

Cajamarca, 15 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCJMR

Señor(a)

CTVC - RESPONSABLE REGIONAL - HERNANDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA - LE/DNI:

-,CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA
Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N° 209-20201CTVC/CAJ

Referencia : **OFICIO N° 177-2021-CTVC/CAJ**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 19 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial Cajamarca recibió la Alerta registrada como Caso N° 209-2021-CTVC/CAJ, referida al funcionamiento del Comité de Gestión "El Tambo" del Servicio de Cuidado Diurno.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "El Tambo" del SCD, reconocido con RDE N°000567 - 2021-MIDIS/PNCM de fecha 30/04/2021, está ubicado en la provincia de Hualgayoc, Provincia de Bambamarca, Unidad Territorial de Cajamarca, dicho Comité de Gestión viene atendiendo de manera no presencial a 56 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

- 1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO):** En la entrevista sostenida con la Sra. Marlita Ester Estela Ortiz refirió que NO le viene dando ningún suplemento de hierro a su niño debido a que "ya termino su tratamiento". De acuerdo a lo establecido por el Programa Cuna Mas en la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención preventiva terapéutica que promueve el Programa Cuna Más, a través de la promoción del consumo de hierro,



con la finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del programa.

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19" que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses", señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad.

El punto crítico se considera **Infundado.**

La niña usuaria del Programa no dispone de los suplementos porque no fueron entregados por la IPRESS de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19".

En comunicación con personal de salud de la IPRESS donde se atiende la usuaria, el técnico en enfermería manifiesta lo siguiente: el consumo del suplemento de hierro se realiza de acuerdo a la Resolución Ministerial 229-2020-MINSA, la misma que modifica el apartado 5.3.1 del sub numeral 5.3 del numeral V de la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma técnica de salud en el marco terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas; de acuerdo a esta normativa en la Tabla N° 6: Suplementación preventiva con hierro o micronutrientes o multivitamínico en solución para niños menores de 36 meses, en la que indica que los niños nacidos a término con adecuado peso al nacer, reciben el suplemento de la siguiente manera: desde los 4 a los 6 meses de edad consumo diario, desde los 6 a los 23 meses, consumo diario durante 6 meses y desde los 24 a los 36 meses consumo diario durante 6 meses.

Por otro lado, se evidencia en la tarjeta CRED, que recibió su primera dosificación a los 5 meses (04/07/2020) y su última dosificación a los 12 meses (04/02/2021); por lo que en la actualidad no le corresponde recibir ni consumir suplemento de hierro por parte de la IPRESS según normativa vigente.

Con respecto a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP (Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19), en los numerales mencionados en el caso, habla de la **ESTANDARIZACIÓN DE DOSIS POR LA EMERGENCIA COVID-19** y de tratamiento en los casos de los niños con anemia según las **DOSIS ESTANADARIZADAS**, más no modifica o deja sin efecto a la RM N° 229-2020-MINSA respecto a la edad o la duración de la suplementación preventiva con hierro; es preciso aclarar que en la RM N° 229-2020 MINSA la dosis es por kilogramo de peso y en la RM N° 275-2020-MINSA las dosis SON ESTANDARIZADAS DE ACUERDO A LA EDAD DE LOS NIÑOS.



Se adjunta como evidencias la tarjeta CRED, donde se evidencia la última fecha de entrega de suplemento (Anexos 1: Foto de tarjeta CRED), así mismo, acta de reunión con personal de centro de salud (Anexos 2: acta de reunión con del personal de salud).

De parte del Programa, se continuará con el seguimiento por parte del AT, a fin de asegurar la disponibilidad y cumplimiento del consumo diario de los suplementos con hierro y de acuerdo a las indicaciones del personal de salud.

2.- PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

Durante la entrevista realizada a la Sra. Marlita Ester Estela Ortiz, manifestó que su menor hijo de 1 año 9 meses, es usuario del programa desde febrero del 2021, pero que hasta la fecha el programa no le ha entregado los materiales educativos que le corresponden, conformados por 02 cuentos y 02 juguetes. Esta situación estaría contraviniendo RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM, en los siguientes artículos mencionan: "(...) 5.7.1. Kit del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT) La dotación del kit DIT se enmarca en la promoción del juego y aprendizaje infantil que promueve el PNCM. El kit DIT comprende materiales educativos variados y versátiles; como juguetes y cuentos para niñas y niños; organizados según grupo etario, con la finalidad de que ellos/as usen los materiales en casa durante sus momentos de juego, en el período de atención no presencial frente al Estado de Emergencia Nacional por el coronavirus- COVID 19. Considerando ello, el Kit DIT contribuye al desarrollo de niñas y niños usuarios del PNCM. Los Kit DIT para niñas y niños usuarios de los servicios del PNCM están compuestos por 04 materiales educativos variados, con pertinencia cultural en el marco de la promoción del juego: 2 juguetes y 2 cuentos de acuerdo al grupo etario...(...)". Numeral 5.10. Distribución de los Kit DIT La entrega de los Kits DIT a los usuarios y familias usuarias del PNCM se realizarán considerando los siguientes aspectos: La frecuencia de entrega del Kit DIT, es por única vez a niñas y niños usuarios continuadores de los servicios del Programa.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", en esta Directiva se establece que con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno frente al COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de materiales y de alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM, entre ellos tenemos la dotación de:

KIT DIT: Busca reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje de la/el cuidador/a principal (madre, padre u otro cuidador) a fin de favorecer el desarrollo infantil de su hija o hijo. La entrega es por única vez a niñas y niños usuarios de los Servicios del PNCM. El material se sujetará a la disponibilidad según zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.7.1 de la Directiva en mención, se señala que la dotación del KIT del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT) es para ambos servicios y está compuesto por 04 materiales educativos variados, con pertinencia cultural en el marco de la

promoción del juego: 2 juguetes y 2 cuentos de acuerdo al grupo etario. La dotación del Kit DIT, se sujetará a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.

En el numeral 5.8.1. Adquisición de kits DIT: Para la adquisición del kit DIT, la UT/OCT considera en su programación la cantidad de usuarios continuadores, el cual se obtiene en base al reporte de asistencia correspondiente al mes de la entrega. Para la programación de la adquisición del kit DIT, se tiene previsto la proyección de edades al mes en el que se realizará la distribución, a fin de no generar brechas en la entrega del kit DIT. Por lo que la UT/OCT, deberá garantizar que la entrega del kit DIT se realice dentro del plazo de ejecución establecido.

El punto crítico se considera **Infundado**.

Respecto al punto crítico se señala que la usuaria no cuenta con KIT DIT, ya que las entregas se realizaron el 10/02/2021 y 26/02/2021, a todos los niños continuadores, considerando la entrega a los niños que tuvieron asistencia hasta el mes de enero. La niña usuaria ingresó al programa el 01 de febrero de 2021, por ello la entrega no corresponde de acuerdo a la programación establecida por la Sede Central, ya que el requerimiento se hizo con fechas anteriores.

Se adjunta como evidencias el registro de usuaria en el CunaNet, donde se evidencia la fecha de ingreso al PNCM y el reporte nominal (Anexo 3: Captura de pantalla del ingreso en el sistema cuna net del niño usuario y reporte nominal).

Se está a la espera que desde SEDE Central se disponga de los recursos para cerrar brechas. Sin embargo, se precisa que la dotación del Kit DIT, está sujeta a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución, según lo señalado en el ítem 5.7.1.

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cajamarca, del **CASO N°209-2020-CTVC/CAJ**,

Los puntos críticos 1 y 2 se consideran INFUNDADOS, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi mayor consideración y estima personal

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIA CAROLINA VALDIVIESO RIBOTY
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA
Programa Nacional Cuna Más



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexos 1: tarjeta CRED y acta de reunión con personal de salud.

MONITOREO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA

UPDI: Gerencia de Promoción y Asesoría
GTA: Gerencia de Tabla Acumulada

LEYES

● Bueno ● Malo

■ No le corresponde ■ Le corresponde

VITAMINA A

■ 100 000 UI < 3 años
■ 200 000 UI > 3 años

Fecha	Edad	Peso kg	G p	Talla (cm)	G T	Período T (cm)	Presión arterial (mmHg)	Temperatura rectal (°C)	Frecuencia cardíaca (lpm)	Saturación de oxígeno (%)	Antropometría temp. rectal	Antropometría temp. rectal	Antropometría temp. rectal	Antropometría temp. rectal	Antropometría temp. rectal
6/2/20	2e	3.5	N	52.8	N	35.5	LME								
17/2/20	7d	3.8	N	51.3	N	36	LME								
20/2/20	14d	3.9	N	52	N	36.5	LME								
25-2-20	21d	4.00	N	53.1	N	36.5	LME								
04-03-20	1m	4.5	N	54	N	37	LME								
	2m														
	3m														
	4m														
4-7-20	5m	4.40	N	61.5	N	43	LME	38.1							
4/8/20	6m	4.50	N	64.0	N	44.5	PL	38.2							
4/9/20	7m	4.500	N	66.0	N	45									
	8m														
4-11-20	9m	4.9	N	67.4	N	44.5	PL								
4/11/20	10m	5.1	N	70.3	N										
4-1-21	11m	4.4	N	72.8	N	44.5	PL								
4/2/21	1a0m	4.6	N	73.4	N	44.5	PL								
	1a1m														
5/4/21	1a2m	10.1	N	75.0	N	46									
4/5/21	1a3m	10.3	N	76.7	N	46.5									
4/6/21	1a4m	10.2	N	77	N	46.7									
	1a5m														
4-8-21	1a6m	10.900	N	78.5	N	46.9									
	1a7m														
4-10-21	1a8m	11	N	79.7	N	46									
	1a9m														





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexos 2: Acta de reunión con personal de salud.

		FORMATO ACTA DE REUNIÓN	Código UPPM.FR.001
			Versión 00
			Página 1 de 3
TEMA : Consulta sobre dosificación de suplemento de hierro administrada en CS EL TAMBO.			
FECHA : 21/11/2021 - 4:00 pm			
LUGAR : Reunión telefónica y virtual Google meet			
PRESENTE : Lourdes del Pilar Koga Juárez – Acompañante Técnico.			
Participantes:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / UNIDAD	FIRMA
1	LOURDES DEL PILAR KOGA JUÁREZ	ACOMPANANTE TÉCNICO	
2	ELVIA CONDOR EGUSQUIZA	MADRE CIUDADORA	
3	CLEDER MARISOL EUGENIO CHUGUDEN	MADRE CIUDADORA	
4	FRANCISCA LUNA BUSTAMANTE DE CONDOR	MADRE CIUDADORA	
5	HERLINDA CHOROCO RIOS	MADRE CIUDADORA	
6	AIDE ACUÑA RAMOS	MADRE CIUDADORA	
7	CLEOFÉ TOCÁS EUGENIO	MADRE CIUDADORA	
8	SARA YULISSA HUAMAN GARCIA	MADRE CIUDADORA	
9	DALILA BELERMINA GUEVARA GÁLVEZ	MADRE CIUDADORA	
10	DORIS YOVANA HUAMÁN ESCOBAR	MADRE CIUDADORA	
11	DORLISA PALMA IDROGO	MADRE CIUDADORA	
12	LUZ MAGALY LLUNA ESCOBAR	GUÍA DE FAMILIA	
13	EUSA TOCÁS MALLOQUICH	MADRE GUÍA	
14	JAIRO MALLOQUICH HUAMANI	PERSONAL DE IPRESS CS EL TAMBO	
Agenda: • Socializar tabla de dosificación para suplementación preventiva y terapéutica en el niño menor a 5 años. • Consulta de casos del CS EL TAMBO. • Norma técnica de salud en el marco terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas			

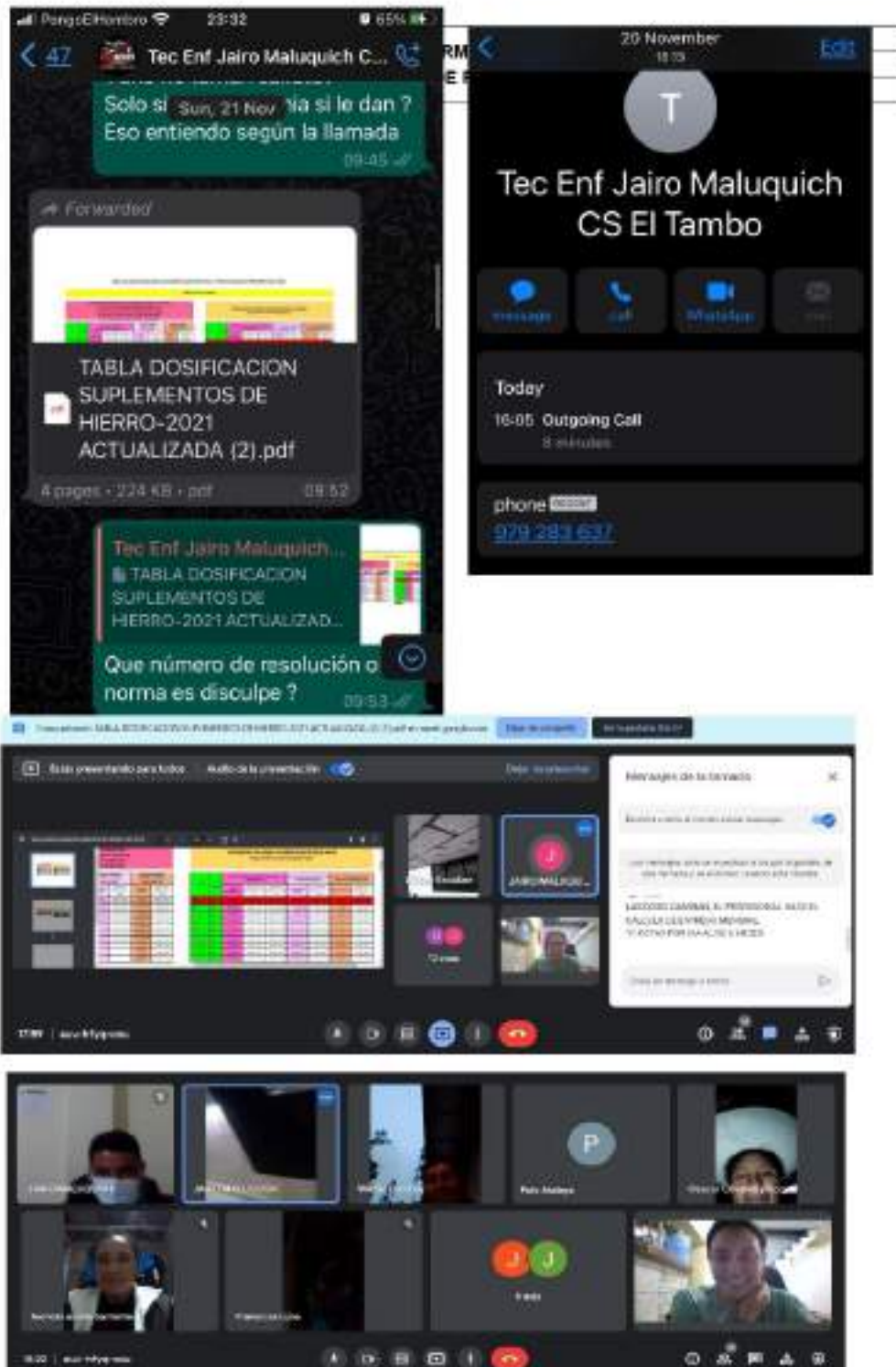


Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia





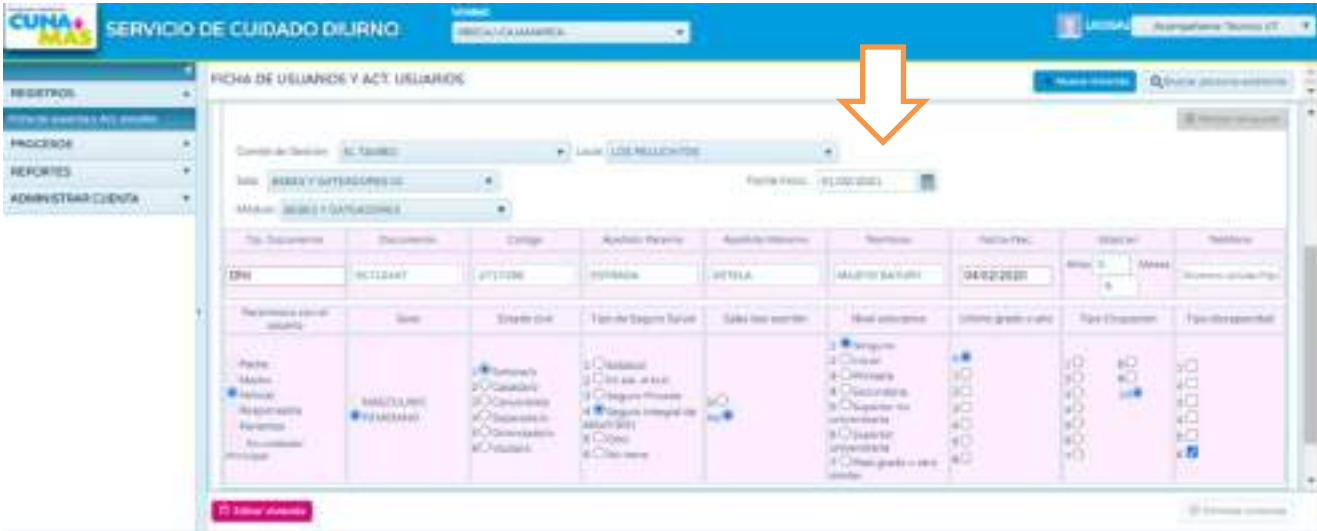
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	Código	UPPM.FR.001									
		Versión	00									
		Página	2 de 3									
Acuerdos:												
<table border="1"><thead><tr><th>ACCIONES</th><th>RESPONSABLE</th><th>FECHA PROPUESTA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Reunión mensual con personal de salud del CS. El Tambo.</td><td>AT y Personal de salud</td><td>Todos los meses</td></tr><tr><td>Informar el cambio de normativas.</td><td>Personal de salud</td><td></td></tr></tbody></table>				ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA	Reunión mensual con personal de salud del CS. El Tambo.	AT y Personal de salud	Todos los meses	Informar el cambio de normativas.	Personal de salud	
ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA										
Reunión mensual con personal de salud del CS. El Tambo.	AT y Personal de salud	Todos los meses										
Informar el cambio de normativas.	Personal de salud											
Observaciones:												
- El técnico en enfermería informó que ellos trabajan con normativa regional. Según tabla proyectada afirma: Suplementación preventiva con hierro o micronutrientes o multivitamínico en solución para niños menores de 36 meses, en la que indica que los niños nacidos a término con adecuado peso al nacer, reciben el suplemento de la siguiente manera: desde los 4 a los 6 meses de edad consumo diario, desde los 6 a los 23 meses, consumo diario durante 6 meses y desde los 24 a los 36 meses consumo diario durante 6 meses. - A los 4 meses de entrega un frasco de polimabosado, y la administración es de 4 gotas por día, la entrega de dicho suplemento es cada dos meses. - En caso de los niños o niñas con anemia, se les entrega mensual. - Recordar que la administración varía según peso y talla. - Personal de salud sugiere que se recibe bien la tarjeta CRED y que se llene correctamente, y ante cualquier inconveniente nos facilita apoyo técnico.												
Próxima Reunión: diciembre												

Anexo captura de pantalla de reunión y coordinación con personal de salud.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo3: Captura de pantalla del ingreso en el sistema cuna net del niño usuario y padrón nominal



EL TAMBO_REPORTES NOMINAL ENE-MAR-SCD - CAJAMARCA - Excel

ArchivosInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyuda¿Qué desea hacer?Compartir

Portapapeles

T5

Fuente

Calibri9A

NK\$

Font Color

Background Color

Alineación

Justify

Combine and Center

Número

Number Format

Format as Table

Estilos

Format as Table

Celdas

Insert

Delete

Format

Edición

Find and Select

A1157

PADRON DE ENTREGAS DE KIT DIT A USUARIOS DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO - ENERO A MARZO 2021																		
UNIDAD TERRITORIAL	DATOS DEL USU.		LOCAL	ACTOR COMUNAL	DATOS DE USUARIO		REGISTRAR ASES				EDAD DEL NIÑO EN EL MES DE ENTREGA	REVISIÓN	VALIDACIÓN DE REGISTRO					
Unidad Territorial	Nº del D.V.	Apellido de Control de Gestión	Nº del Usuario	Nombre del Usuario	Nº del Act. Comunal	Apellido y nombre de la persona	Código de Usuario	Apellido y nombre del usuario	FECHA DE INGRESO	Entrega de KIT	SI	NO	SI	NO	SI	NO	VALIDACIÓN DE REGISTRO	
CAJAMARCA	401	EL TAMBOR	EL TAMBOR	EL TAMBOR	EL TAMBOR	EL TAMBOR	EL TAMBOR	EL TAMBOR	24/02/2021									